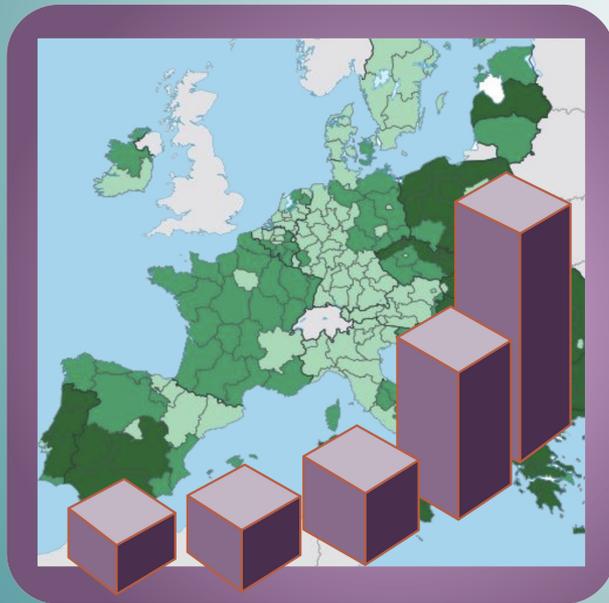


Economía Regional

Tema 8. Política regional en la Unión Europea



Marcos Fernández Gutiérrez
Ana Lara Gómez Peña

Departamento de Economía

Este tema se publica bajo Licencia:
[Creative Commons BY-NC-SA 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/)



Estructura

- ▶ **1.** Introducción.
- ▶ **2.** ¿Por qué es necesaria una política regional común?
- ▶ **3.** Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE).
- ▶ **4.** La política de cohesión económica y social como política común en la UE.
- ▶ **5.** Los objetivos prioritarios de la política de cohesión económica y social: la concentración de las acciones.
- ▶ **6.** La programación de las intervenciones con finalidad estructural.
- ▶ **7.** La evaluación de los Fondos estructurales y del Fondo de Cohesión.
- ▶ **8.** Las ayudas estatales de finalidad regional en la UE.

1. Introducción

Política de cohesión económica y social de la UE

- ▶ Es, junto con el mercado único y la unión monetaria, uno de los 3 pilares en los que se basa la construcción de un espacio económico y político europeo.
- ▶ Énfasis en la integración económica de los mercados + principio de **solidaridad territorial** (i.e.: se busca **integración y cohesión**):
 - Se persigue, en última instancia, que los beneficios derivados de la integración económica lleguen a todos los ciudadanos y grupos sociales de la UE.
 - Atractivo añadido para aquellos países europeos menos desarrollados que se han ido incorporando.
 - Objetivo estratégico básico: conseguir que los países y regiones menos desarrollados sean competitivos y logren una mayor convergencia real.

2. ¿Por qué es necesaria una política regional común?

- ▶ Cuando en 1957 se firma en Roma el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea, **no se incluye en el texto la creación de una política regional común**, aunque se hiciese referencia a los desequilibrios regionales y se contemplase la necesidad de que el Banco Europeo de Inversiones (BEI) concediera préstamos dirigidos a desarrollar las regiones más atrasadas:
 - **Tratado de Roma:** propugnaba la **economía de mercado y la competencia** como fuentes de crecimiento económico.
 - Diferencias regionales en el seno de los países fundadores no eran grandes (con la excepción de Italia).
- ▶ 1973: 1ª ampliación (Reino Unido, Irlanda y Dinamarca) → diferencias regionales ↑:
 - Irlanda: rasgos socioeconómicos similares a los del sur de Italia.
 - Surge un nuevo interés por la política regional.

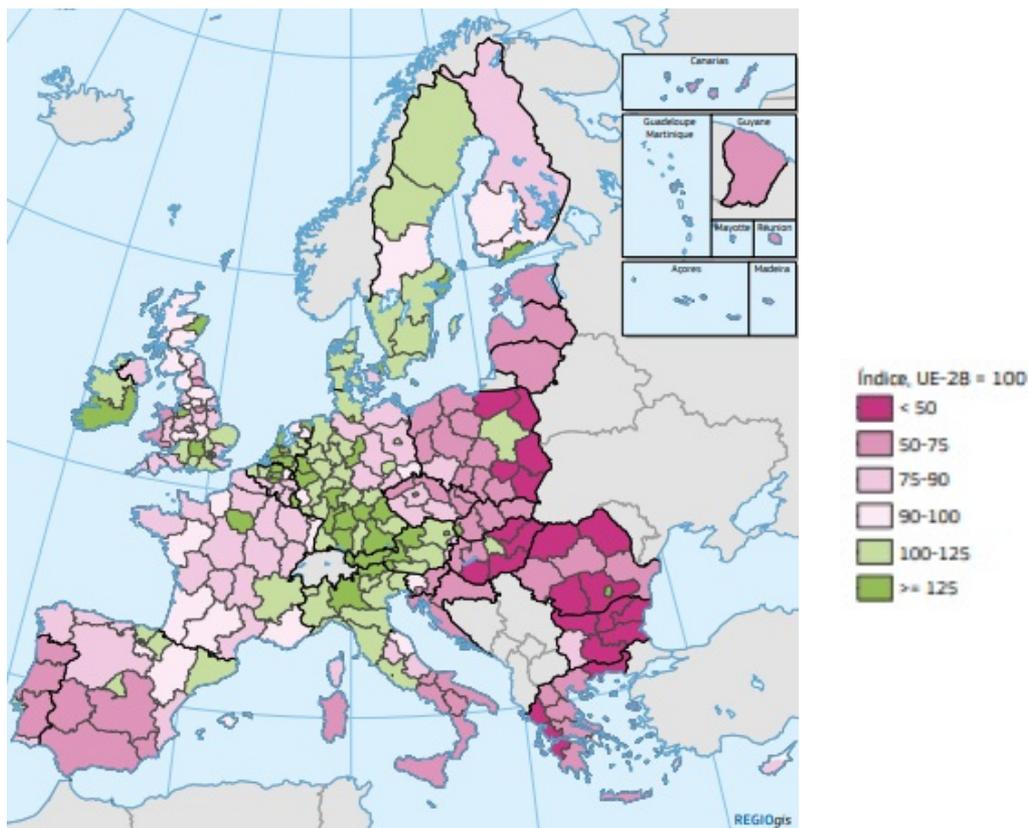
2. ¿Por qué es necesaria una política regional común?

- ▶ **1975: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER):**
 - **Función:** lograr coordinación de las políticas regionales de los Estados miembros y apoyar financieramente esas políticas.
 - Reformas de 1979 y 1984: **umentan el margen de actuación** de las autoridades comunitarias en materia de política regional.
 - **1988:** verdadero impulso con la reforma de los Fondos estructurales que se produjo a raíz de la entrada en vigor del **Acta Única Europea (1987)**.

2. ¿Por qué es necesaria una política regional común?

PIB per cápita (2015)

(en términos de Estándar de Poder Adquisitivo)

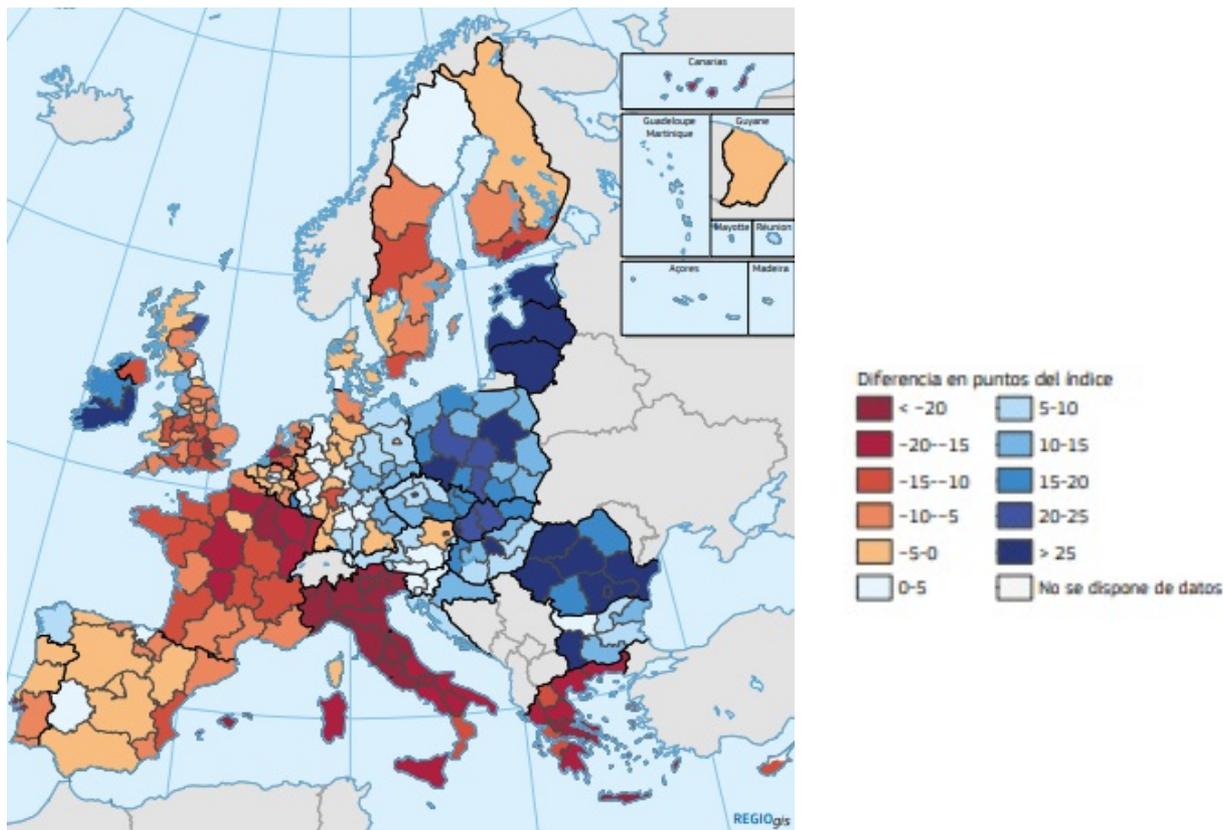


Los valores correspondientes a las dos regiones irlandesas en 2015 se han estimado a partir de los datos disponibles para 2014 y con base en las variaciones del dato nacional.

Fuente: Comisión Europea (2017).

2. ¿Por qué es necesaria una política regional común?

Variación del PIB per cápita (2000-2015)

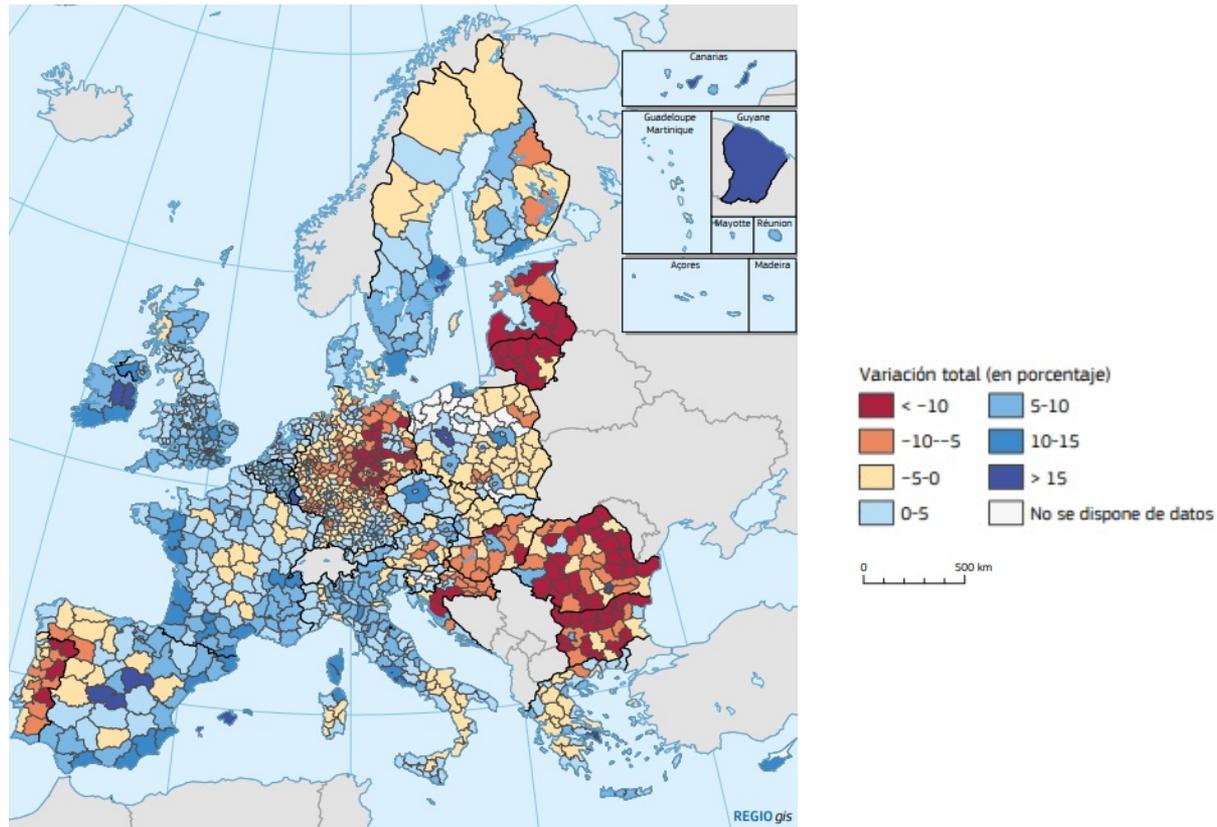


UE-25 = 0.

Fuente: Comisión Europea (2017).

2. ¿Por qué es necesaria una política regional común?

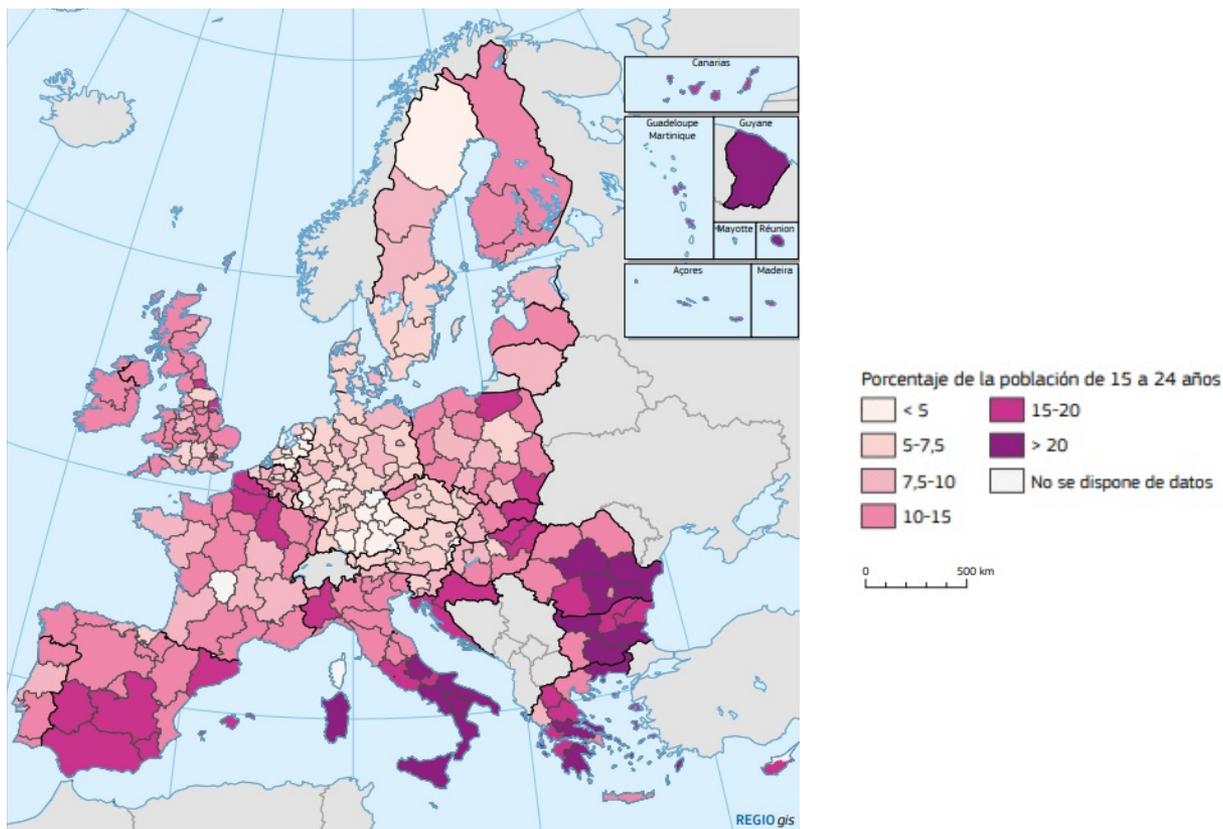
Variación total de la población en las regiones NUTS 3 (2005-2015)



UE-28 = 2,84. DK, DEA, DED, DEE: los datos anteriores a 2007 se obtuvieron mediante extrapolación. PL52: NUTS 2.

2. ¿Por qué es necesaria una política regional común?

Población de 15 a 24 años que no está trabajando, estudiando ni formándose (2016)



UE-28 = 11,5.

Fuente: Comisión Europea (2017).

3. Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE)

▶ En la actualidad existen **5 tipos de Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE)**:

a) Fondo Social Europeo (FSE) (1957, Tratado de Roma).

b) FEDER (1975).

c) Fondo de Cohesión (FC) (1993, Tratado de Maastricht).

d) Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) (2005).

e) Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) (2006).

Todas las regiones

→ Regiones – desarr.

→ Regiones rurales

→ Regiones marítimas

Política de cohesión

▶ + Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE) (2014).

https://ec.europa.eu/regional_policy/es/policy/what/history/

3. Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE)

¿Cuáles son las principales diferencias entre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) y el fondo europeo para inversiones estratégicas (FEIE)?

**Fondos
EIE**

Los **Fondos EIE** pueden financiar proyectos a través de subvenciones e instrumentos financieros y forman parte de los programas aplicados por las autoridades de gestión de los Estados miembros.

FEIE

El **FEIE** ofrece instrumentos de financiación de riesgos (ninguna subvención) a través del Banco Europeo de Inversiones sin cuotas geográficas ni sectoriales, sino que se basa en la demanda del mercado de financiación de inversiones.

3. Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE)



3. Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE)

- ▶ El **Acta Única Europea (1986)** añadió un *Título específico sobre “Cohesión económica y social” al Tratado comunitario* en el que se señala como un objetivo de la Comunidad reforzar su cohesión económica y social, reduciendo las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diversas regiones y el retraso de las menos favorecidas:
 - El **objetivo** era que en 1993 la Comunidad Europea se convirtiese en un verdadero mercado común, con libre circulación de bienes, servicios, capitales y trabajadores entre sus Estados miembros.
 - **1981: Grecia; 1986: España y Portugal:** todos con un nivel de renta per cápita inferior a la media comunitaria (ampliaciones iban aumentando las desigualdades territoriales; se hacía cada vez más necesaria una política regional fuerte).
- ▶ El proceso de integración económica dentro de la UE no finaliza con la creación del Mercado Interior en 1993, sino que continúa hasta alcanzar en **1999 la Unión Económica y Monetaria:**
 - **Refuerza la necesidad de políticas de cohesión.**

3. Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE)

- ▶ Para poder formar parte de la “zona euro” se establecieron unas **condiciones de convergencia nominal** muy estrictas:
 - Estabilidad del tipo de cambio, bajas tasas de inflación y de tipos de interés y una disciplina fiscal que se concretaba en el establecimiento de límites tanto para el déficit público (3% del PIB) como para la deuda pública (60% del PIB).
 - En el marco de las negociaciones del **Tratado de Maastricht (1992)** se planteó que las **posiciones de partida** de los distintos Estados miembros para el cumplimiento de esos criterios era desigual y, por lo tanto, injusta. Perjudicaría en mayor medida a los países europeos menos desarrollados.
 - Se pidió la creación de un fondo comunitario para ayudar a estos países.

- ▶ **Fondo de Cohesión (FC) (1993):**
 - Concebido como una compensación para los países menos prósperos con el fin de que éstos pudiesen cumplir los criterios de convergencia nominal sin dejar de invertir en infraestructuras (necesarias para una convergencia real).

3. Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE)

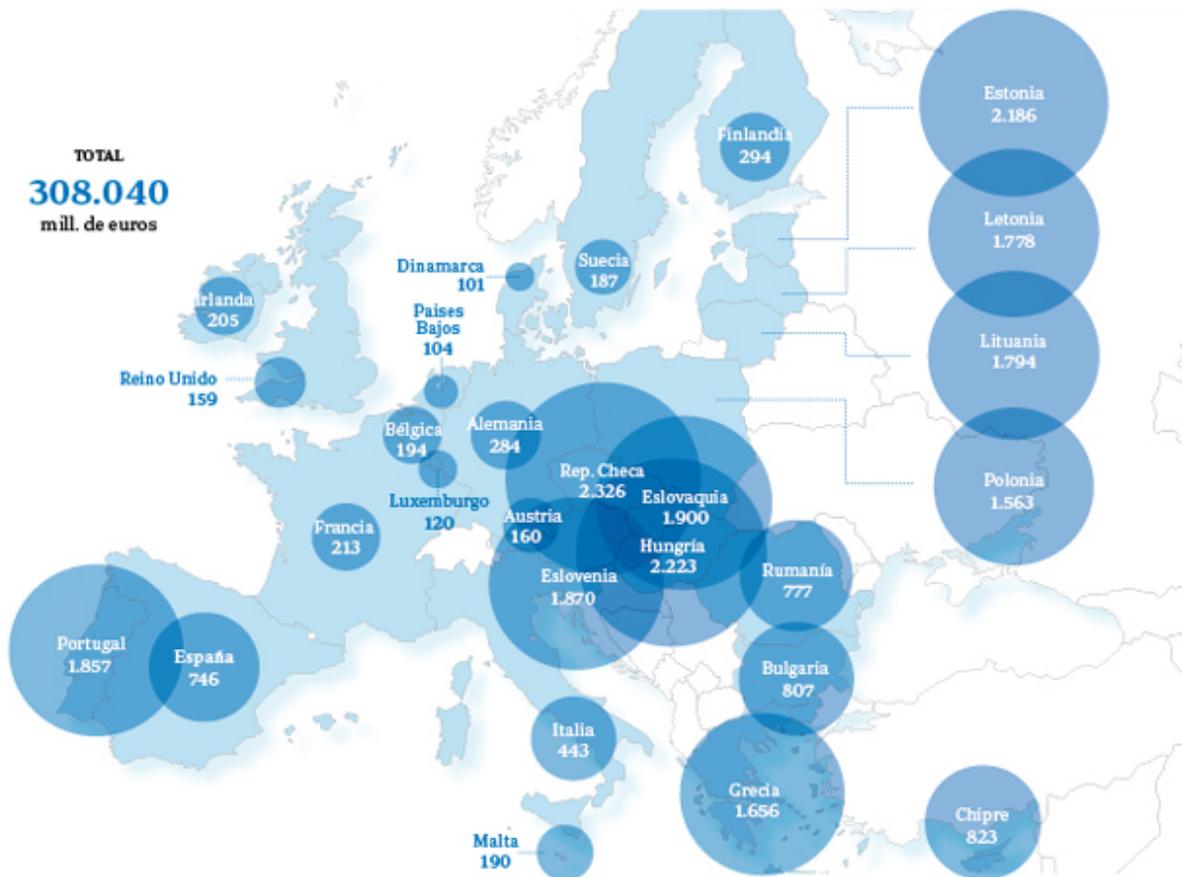
- ▶ **1995:** se incorporan a la UE Austria, Finlandia y Suecia:
 - No se puede hablar de un incremento de las diferencias regionales (Austria y Suecia tenían un desarrollo económico por encima de la media y sólo Finlandia se encontraba ligeramente por debajo).
 - Sin embargo, la entrada de los dos países nórdicos supuso la **incorporación de regiones con problemas específicos** (clima extremo, despoblación, grandes distancias físicas...).
- ▶ **2004:** 5ª ampliación con 10 países nuevos (8 del Centro y Este de Europa, 2 mediterráneos).
- ▶ **2007:** ampliación de Bulgaria y Rumanía.
- ▶ **2013:** Croacia:
 - **Últimas ampliaciones sí que han aumentado considerablemente los desequilibrios espaciales internos** (han acentuado las disparidades de desarrollo económico y han agravado la situación del mercado de trabajo). Supusieron **un reto** sin precedentes.

3. Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE)

- ▶ La política de cohesión para los periodos 2007-2013 y 2014-2020 se ha diseñado teniendo en cuenta esta nueva realidad territorial de la UE.
- ▶ En el **2000** se lanzó la *Estrategia de Lisboa*, elaborada por los Jefes de Estado y de Gobierno de la UE para “hacer de Europa la economía basada en el conocimiento más dinámica y competitiva del mundo” para el año 2010.
- ▶ Los resultados obtenidos no fueron satisfactorios y en **2005** se acordó relanzar el proceso mediante la denominada “**Agenda de Lisboa renovada**”.
- ▶ El diseño de la política de cohesión para 2007-2013 y 2014-2020 ha incorporado los objetivos de competitividad, crecimiento, empleo y medio ambiente fijados en Lisboa.
- ▶ De esta forma, Estados y regiones, al diseñar sus estrategias y programas de desarrollo, las adaptan a sus necesidades y características, pero siempre tomando como marco de referencia las Directrices Estratégicas Comunitarias en materia de cohesión.

3. Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE)

Reparto de los fondos de cohesión de la UE (2007-2013) (en euros per cápita)



4. La política de cohesión económica y social como política común en la UE

- ▶ Tras incorporarse como política común en el Acta Única Europea en 1986, se puede asegurar que **hoy en día la política de cohesión es una de las más importantes de la UE.**
- ▶ El gasto destinado a financiar las acciones estructurales incluidas como “Cohesión para el crecimiento y el empleo” se canaliza a través de **3 Fondos:** el Fondo Social Europeo (FSE) y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), definidos como Fondos estructurales, y el Fondo de Cohesión:
 - A.** El **FSE**, que nació con la constitución del Tratado de Roma en **1957**, tiene por finalidad alcanzar el pleno **empleo**, mejorar la calidad y la productividad del trabajo, promover la inclusión social, en particular el acceso a las personas desfavorecidas al empleo, y reducir las disparidades nacionales, regionales y locales en materia de empleo.

4. La política de cohesión económica y social como política común en la UE

B. El **FEDER** se creó en **1975** con el objetivo de corregir los principales **desequilibrios regionales** mediante el apoyo al desarrollo y al **ajuste estructural** de las economías regionales, así como la **reconversión** de las regiones industriales en declive y de las regiones menos desarrolladas y una **cooperación** transfronteriza, transnacional e interregional:

- Este fondo contribuye, principalmente a la financiación de inversiones en infraestructuras, de inversiones productivas que contribuyen a crear o preservar puestos de trabajo duraderos (ej.: PYMES) y del desarrollo del potencial endógeno mediante medidas que ayuden al desarrollo regional y local.

C. El **Fondo de Cohesión** se creó con la aprobación del Tratado de Maastricht en **1993**:

- Su objetivo es contribuir a reforzar la cohesión económica y social de la Comunidad con vistas al **fomento del desarrollo sostenible**.
- La ayuda del Fondo se destina a actuaciones en los **países menos desarrollados** en los ámbitos de la construcción de redes transeuropeas de transporte y medio ambiente.

▶ Como ya se ha visto, **desde la Reforma de 1988 los Fondos estructurales actúan de forma conjunta y no independiente.**

4. La política de cohesión económica y social como política común en la UE

▶ Además se cuenta con otros dos Fondos más recientes:

D. Para el **FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) (2005)**, la reforma de la **Política Agrícola Común** establece tres objetivos:

- Fomento de la competitividad de la agricultura.
- Gestión sostenible de los recursos naturales y el cambio climático que incluye la provisión de bienes públicos en las áreas rurales y la conservación de los paisajes europeos.
- Desarrollo territorial equilibrado del empleo y las economías rurales.
- Objetivo: reforzar dicha política y simplificar su aplicación.

E. El **FEMP (Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca) (2006)** tiene como fin los objetivos de la política pesquera reformada común y financia la aplicación de la **política marítima** integrada. El fondo también se concentra en el desarrollo sostenible de la pesca y la acuicultura, y en el apoyo del crecimiento y el empleo en las comunidades costeras de toda la UE.

5. Los objetivos prioritarios de la política de cohesión económica y social: la concentración de las acciones

- ▶ **Actualmente**, uno de los principios en los que se basa la política de cohesión es la **concentración de las actuaciones** realizadas en el marco de la misma:
 - En aras de una mayor eficacia, se persigue concentrar las acciones en unos **objetivos prioritarios** expresamente definidos.
- ▶ Al mismo tiempo, al tratarse de una política de solidaridad territorial, se busca también la **concentración geográfica de los recursos** en aquellas regiones y países menos desarrollados.
- ▶ La UE tiene el compromiso de crear más y mejores puestos de trabajo y una sociedad integradora desde el punto de vista social. Estos objetivos conforman el núcleo de la **Estrategia Europa 2020**. El **objetivo de los Fondos EIE** es **proporcionar financiación para cumplir esta estrategia**, así como para las misiones específicas de cada fondo, incluida la cohesión territorial, social y económica.

5. Los objetivos prioritarios de la política de cohesión económica y social: la concentración de las acciones

- ▶ Si bien las misiones generales de los **Fondos EIE** están claramente definidas en los Tratados, las reformas de la política para el periodo 2014-2020 **se derivan de la Estrategia Europa 2020** (lanzada por la Comisión Europea en 2010).
- ▶ En cuanto a la política de cohesión, la reforma ha dado como resultado la definición de **dos objetivos fundamentales**:
 - a) **Inversión en crecimiento y empleo**, un objetivo común para las tres categorías de regiones: más desarrolladas, en transición y menos desarrolladas (financiación del FEDER, FSE y Fondo de Cohesión).
 - b) La **Cooperación Territorial Europea** se financia a través del FEDER.

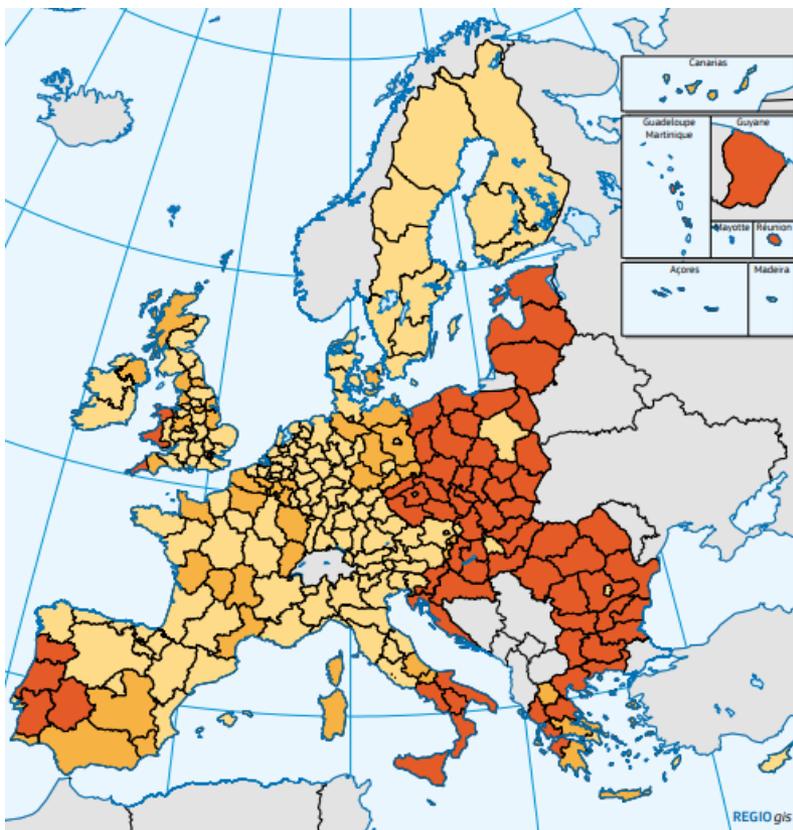
5. Los objetivos prioritarios de la política de cohesión económica y social: la concentración de las acciones

Objetivos de la política y principios de intervención

2007-2013	2014-2020
Convergencia	Inversión en crecimiento y empleo
Competitividad regional y empleo	
Cooperación Territorial Europea	Cooperación Territorial Europea

5. Los objetivos prioritarios de la política de cohesión económica y social: la concentración de las acciones

Categorías de regiones para el FEDER, el FSE y el FEADER (2014-2020)



Admisibilidad para los Fondos Estructurales (FEDER y FSE) 2014-2020

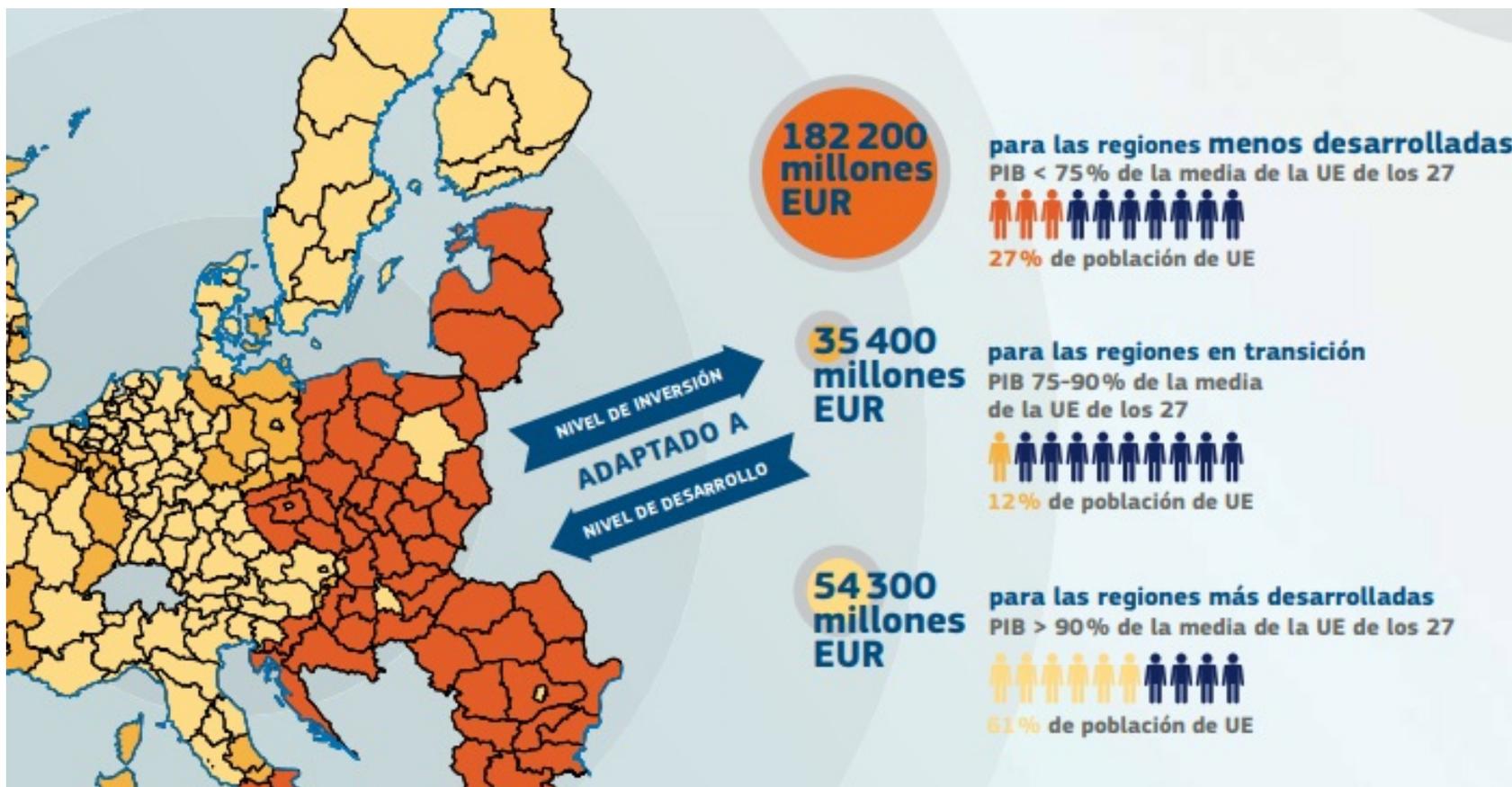
Categoría

- Regiones menos desarrolladas (PIB per cápita inferior al 75 % de la media de la UE-27)
- Regiones en transición (PIB per cápita mayor o igual que el 75 % y menor que el 90 % de la media de la UE-27)
- Regiones más desarrolladas (PIB per cápita mayor o igual que el 90 % de la media de la UE-27)

Fuente: DG REGIO

5. Los objetivos prioritarios de la política de cohesión económica y social: la concentración de las acciones

Todas las regiones de la UE se benefician



5. Los objetivos prioritarios de la política de cohesión económica y social: la concentración de las acciones

- ▶ La reforma de los Fondos EIE, para el período de programación 2014-2020, persigue maximizar su contribución a la **Estrategia Europa 2020**. Esta estrategia define **tres objetivos socioeconómicos generales, por los que trabajará la Unión Europea durante el período 2010-2020**:



5. Los objetivos prioritarios de la política de cohesión económica y social: la concentración de las acciones

- ▶ Además de las misiones específicas de cada fondo, cada Fondo EIE brinda apoyo a prioridades de inversión, también conocidas como objetivos temáticos:
 1. Potenciar la **investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación**.
 2. Mejorar el uso, la calidad y el acceso a las **tecnologías de la información y de la comunicación**.
 3. Mejorar la competitividad de las **pymes**.
 4. Favorecer la transición a una **economía baja en carbono**.
 5. Promover la adaptación al **cambio climático** y la prevención y gestión de riesgos.
 6. Conservar y **proteger el medio ambiente** y promover la eficiencia de los recursos.
 7. Promover el **transporte sostenible** y eliminar los embudos en las infraestructuras de red fundamentales.
 8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el **empleo** y favorecer la movilidad laboral.
 9. Promover la **inclusión social**, y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.
 10. Invertir en **educación y formación** para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.
 11. Mejorar la capacidad de las autoridades públicas y la **eficiencia de la administración pública**.

5. Los objetivos prioritarios de la política de cohesión económica y social: la concentración de las acciones

11 objetivos temáticos para permitir alcanzar los objetivos de Europa 2020



5. Los objetivos prioritarios de la política de cohesión económica y social: la concentración de las acciones

Objetivos de Europa 2020	Objetivos temáticos
Crecimiento inteligente	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalecimiento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación; 2. Mejora del acceso a TIC, así como de su uso y calidad; 3. Mejora de la competitividad de las pymes, del sector agrícola (para el FEADER) y del sector pesquero y de la acuicultura (para el FEMP);
Crecimiento sostenible	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyo al cambio hacia una economía hipocarbónica en todos los sectores; 2. Fomento de la adaptación al cambio climático y gestión y prevención de riesgos; 3. Conservación y protección del medio ambiente y promoción del uso eficiente de los recursos; 4. Fomento del transporte sostenible y eliminación de la congestión en infraestructuras de redes clave;
Crecimiento integrador	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fomento del empleo sostenible y de calidad, y apoyo a la movilidad laboral; 2. Fomento de la inclusión social y lucha contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación; 3. Inversión en educación, formación y formación profesional para la capacitación y el aprendizaje permanente; 4. Mejora de la capacidad institucional de las autoridades públicas y partes interesadas, y la eficiencia de la administración pública.

5. Los objetivos prioritarios de la política de cohesión económica y social: la concentración de las acciones

Inversión prevista por prioridad clave (2014-2020)



5. Los objetivos prioritarios de la política de cohesión económica y social: la concentración de las acciones

Diferencias principales (2007-2013 y 2014-2020)

2007-2013	2014-2020
<p>La Estrategia de Lisboa.</p> <p>La política de cohesión se vinculó con la Estrategia de Lisboa al exigir que una parte de los fondos de la política de cohesión (60-75 %) se destinara a áreas de inversión relacionadas con Lisboa.</p>	<p>La Estrategia Europa 2020.</p> <p>Todas las intervenciones de los Fondos EIE tienen que contribuir a la Estrategia Europa 2020, pero las nuevas normas sobre concentración temática establecen un nivel mínimo de recursos que se debe destinar a áreas específicas de intervención y una asignación mínima para el FSE.</p>
<p>Vínculo indirecto entre la política de cohesión y la Estrategia de Lisboa a través de los programas de reformas nacionales relativos a la fase de programación únicamente.</p>	<p>Vínculos explícitos y directos entre las recomendaciones específicas para cada país y los Acuerdos de asociación y los programas durante la programación y la ejecución.</p>
<p>Informes estratégicos independientes sobre la política de cohesión, el FEADER y el Fondo Europeo de Pesca (FEP) con vínculos flexibles con los informes de la Estrategia de Lisboa.</p>	<p>Los informes de situación de 2017 y 2019 cubrirán todos los Fondos EIE y se integran en el Semestre Europeo.</p>
<p>Cada fondo tiene un alcance temático concreto, definido en un conjunto de prioridades.</p>	<p>Se introduce un conjunto de objetivos temáticos comunes para los cinco Fondos EIE, según los cuales el alcance de intervención de cada fondo se traduce en una serie de prioridades de inversión específicas (para la política de cohesión) o de prioridades de la UE (el FEADER y el FEMP).</p>

5. Los objetivos prioritarios de la política de cohesión económica y social: la concentración de las acciones

- ▶ Para el periodo 2014-2020, continúan siendo válidos los mismos **principios de intervención** que durante el periodo de financiación anterior. Estos principios son:
 - Complementariedad y coherencia.
 - Gestión compartida y coordinación.
 - Colaboración, proporcionalidad y subsidiariedad.
 - Cumplimiento de la legislación nacional y de la Unión Europea relativa a su aplicación.
 - Igualdad entre mujeres y hombres.
 - No discriminación.
 - Desarrollo sostenible.

- ▶ A los principios generales se han agregado los de la efectividad, la gestión financiera sólida y la reducción de la carga administrativa que pesa sobre los beneficiarios.

5. Los objetivos prioritarios de la política de cohesión económica y social: la concentración de las acciones

- ▶ La política de cohesión es el principal instrumento de inversión con el que cuenta la UE. Proporciona una financiación equivalente al 8,5% de la inversión pública de capital en la UE, un porcentaje que asciende al 41% en algunos países del Este de Europa.
- ▶ La política de cohesión es el principal recurso del que se ha dotado la UE para respaldar a las **pymes**, la **economía baja en emisiones**, la infraestructura de **transporte**, la inserción en el mercado de **trabajo** y la **inclusión social** de los colectivos desfavorecidos. Además, desempeña un papel crucial en el apoyo a la **innovación**.

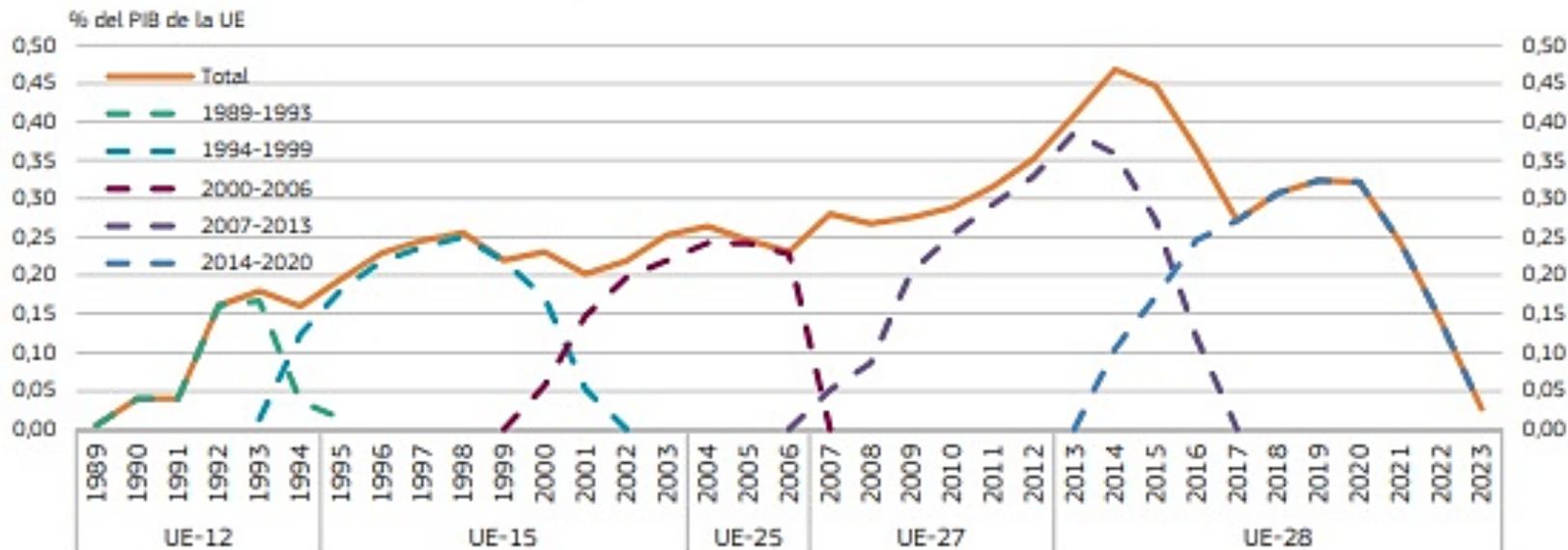
5. Los objetivos prioritarios de la política de cohesión económica y social: la concentración de las acciones

Contribuciones de la UE y nacionales a la política de cohesión (2014-2020)

<i>Miles de millones EUR</i>	Contribución de la UE	Contribución nacional	Inversión total
Fondo de Cohesión	63,4	12,2	75,6
FEDER	196,4	80,5	276,8
FSE	83,1	37,3	120,5
IEJ	6,5	1,2	7,7
Total	349,4	131,2	480,5

5. Los objetivos prioritarios de la política de cohesión económica y social: la concentración de las acciones

Financiación de la política de cohesión (1989-2023)



El perfil temporal del gasto correspondiente al periodo 2014-2023 se ha definido con base en los resultados del periodo 2007-2013 y una hipótesis de absorción total de los fondos a lo largo del periodo.

Fuente: DG REGIO, datos históricos

6. La programación de las intervenciones con finalidad estructural

- ▶ Dentro de cada uno de los objetivos prioritarios analizados, las intervenciones de los Fondos se realizan siguiendo el principio de **programación plurianual** de las mismas. Este es otro de los principios rectores de la política de cohesión introducidos con la reforma de los Fondos estructurales de 1988 con el objetivo de lograr un mejor funcionamiento de los mismos:
 - La elaboración de programas con un **horizonte temporal de varios años** permite el diseño y aplicación de estrategias de desarrollo regional más coherentes, sin perder, además, la posibilidad de revisar y modificar los programas durante su periodo de ejecución.
- ▶ La gestión de los Fondos Estructurales se articula a través de los **Programas Operativos**:
 - Cada programa se compone de **ejes prioritarios y prioridades de inversión**. **El conjunto de estos elementos diseña una estrategia de desarrollo, la cual deberá ser** aplicada durante toda la duración del programa.
 - Los proyectos que aspiren al financiamiento por parte del programa **deberán inscribirse dentro de dicha estrategia**.

6. La programación de las intervenciones con finalidad estructural

- ▶ Dependiendo de su carácter específico, **cada uno de los Fondos Estructurales podrá financiar determinados tipos de proyectos.**
- ▶ **El estado miembro asume la primera responsabilidad de control financiero** de las intervenciones, lo que significa que deberá adoptar las medidas encaminadas a una utilización eficaz y regular de los Fondos comunitarios, asegurando que las intervenciones se gestionan de conformidad con las normativas nacional y comunitaria, con arreglo a una correcta gestión financiera, y que se previenen, detectan y corrigen las irregularidades observadas.

7. La evaluación de los Fondos estructurales y del Fondo de Cohesión

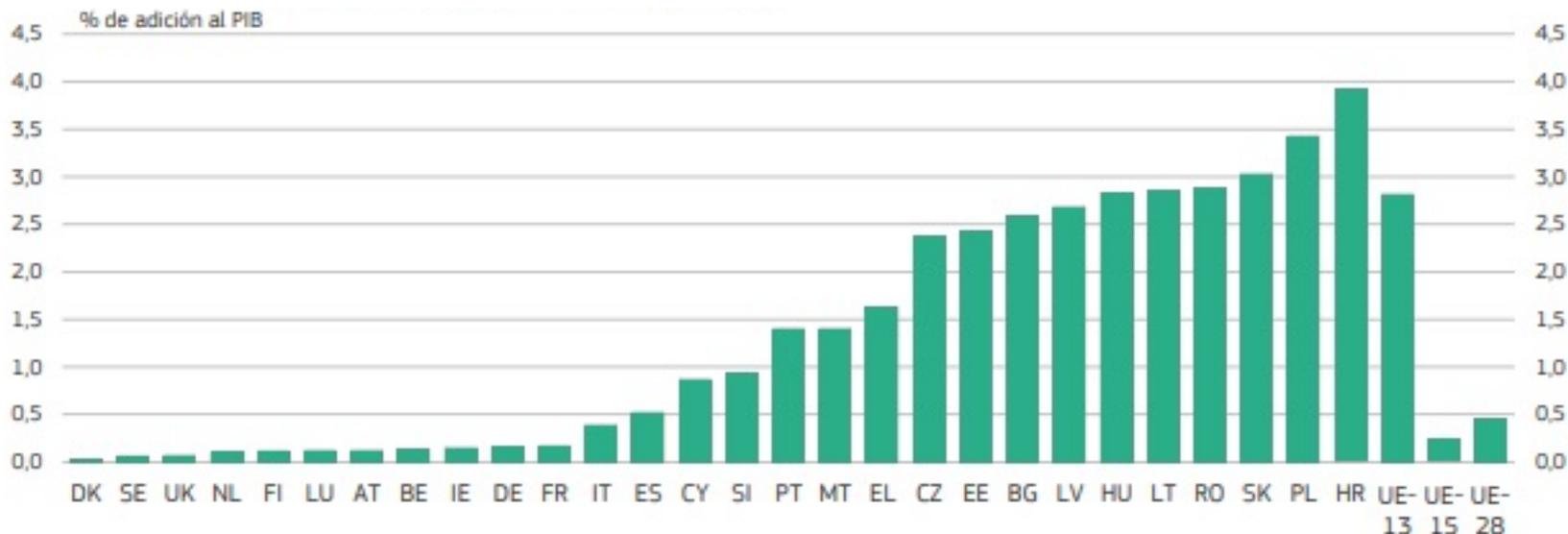
- ▶ Desde la reforma de 1988 se ha ido construyendo y perfeccionando un amplio **sistema de control y evaluación** del gasto de los Fondos estructurales y, desde su creación, del Fondo de Cohesión.
- ▶ El objeto de esta actividad evaluadora es **valorar la eficiencia y eficacia** de esta política y servir de apoyo a las tareas de planificación, gestión y ejecución de los programas a través de los cuáles se desarrolla.
- ▶ Esta creciente importancia concedida a la evaluación de la política de cohesión forma parte de un amplio *boom internacional en la evaluación de políticas y programas*, reflejando la necesidad percibida de legitimar y justificar la intervención del Estado.

7. La evaluación de los Fondos estructurales y del Fondo de Cohesión

- ▶ En el contexto de la UE, existen **dos factores que ayudan a explicar esta tendencia**:
 1. La Reforma de 1988 concede a la **Comisión un mayor poder decisorio** con respecto a los fondos de desarrollo regional y eso incluye, entre otras cosas, las áreas de control, seguimiento y evaluación de los programas.
 2. La política de cohesión de la UE se ha convertido en términos presupuestarios en **una de las áreas más importantes** de las políticas comunitarias. Esto, unido a que ha sido un gasto fuertemente cuestionado por los “contribuyentes netos” de la UE alegando una inadecuada actuación de esta política, hace aún más necesaria su evaluación.
- ▶ La **evaluación juega un papel decisivo** a la hora de determinar cuál es el valor añadido por parte de los diferentes programas y contribuye significativamente a decidir si es adecuado o no que en un programa dado haya participación europea. Es necesario conocer en qué medida el gasto comunitario tiene efectos positivos directos sobre la competitividad y el empleo en las regiones, puesto que éste es el valor añadido de la política de cohesión.

7. La evaluación de los Fondos estructurales y del Fondo de Cohesión

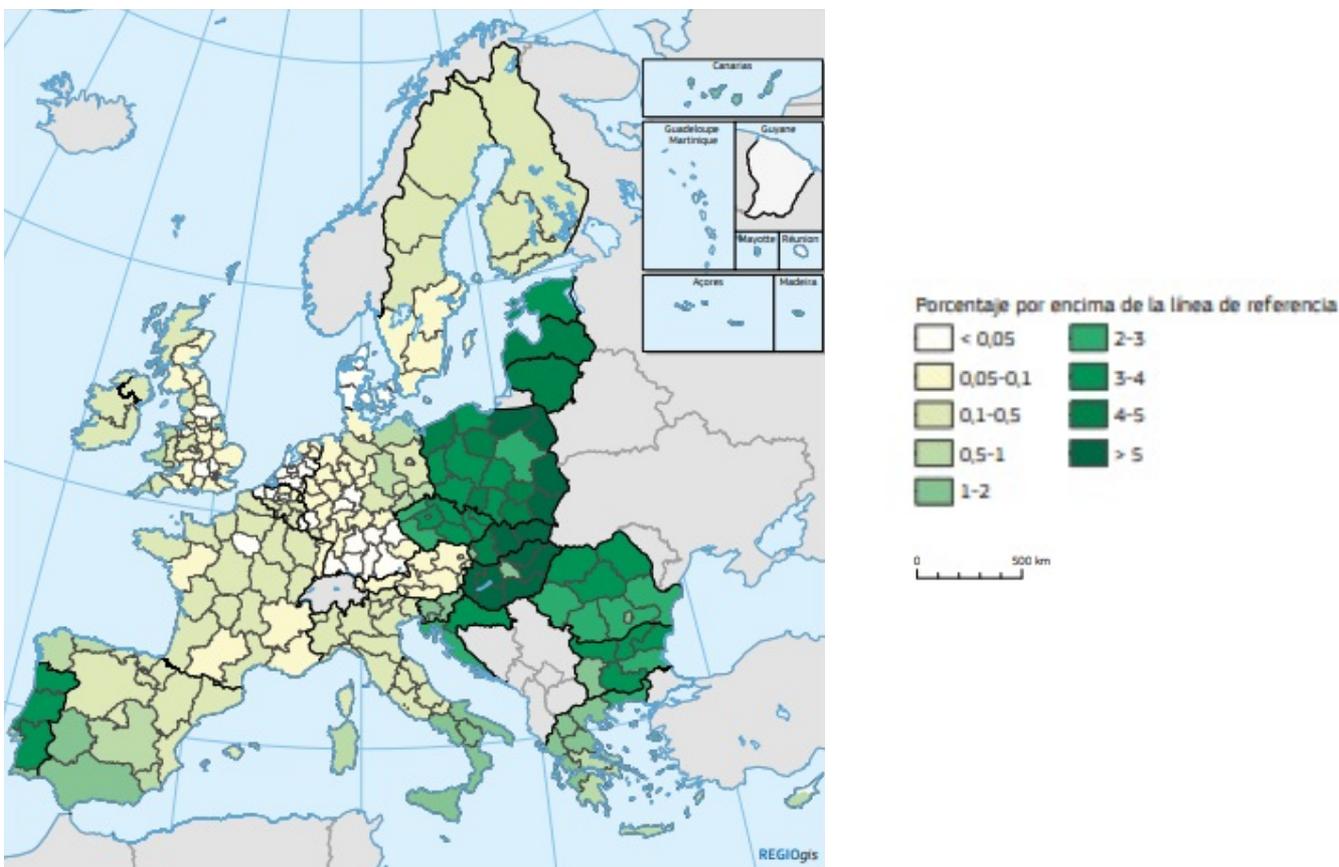
Impacto de los programas ejecutados (2014-2020) en el PIB de los Estados miembros (2023)



Fuente: Modelo macroeconómico QUEST

7. La evaluación de los Fondos estructurales y del Fondo de Cohesión

Impacto de los programas ejecutados en el marco de la política de cohesión (2014-2020) sobre el PIB (2023)



Fuente: Comisión Europea (2015).

8. Las ayudas estatales de finalidad regional en la UE

- ▶ Uno de los instrumentos utilizados tradicionalmente en el marco de la política regional son los incentivos económicos regionales.
- ▶ Las *ayudas estatales de finalidad regional* tienen por **objeto** apoyar el **desarrollo económico y la generación de empleo** en las regiones europeas más desfavorecidas:
 - Las ayudas estatales significan, en términos generales, cualquier ayuda (independientemente de su forma) concedida a determinadas empresas (actores que realizan actividades económicas) por las autoridades públicas nacionales.
- ▶ En el contexto de la UE, estos programas diseñados por los Estados miembros se encuentran sujetos **al control y supervisión de la política comunitaria de la competencia**, al tratarse de ayudas estatales:
 - Puesto que éstas, como cualquier tipo de ayuda estatal, pueden, en principio, falsear la competencia y distorsionar el libre comercio dentro del Mercado Único de la UE, han de estar sometidas a una supervisión que limite su utilización a aquellos **casos en los que sea realmente necesaria**.

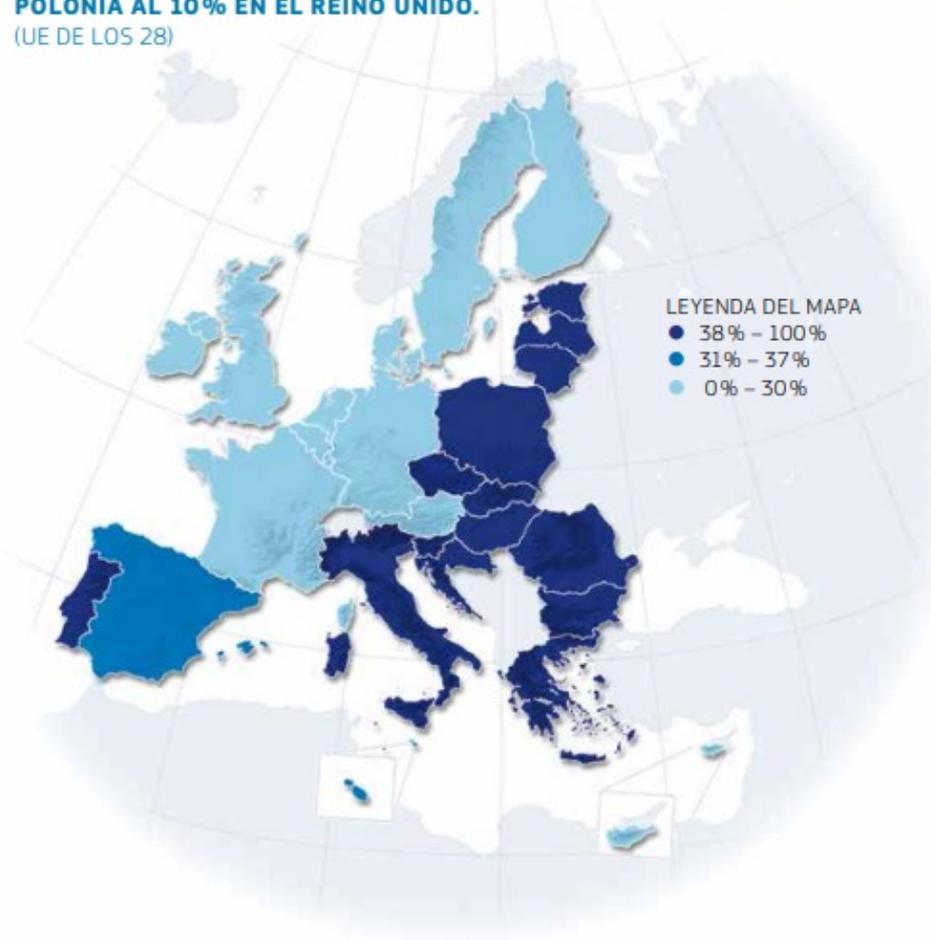
8. Las ayudas estatales de finalidad regional en la UE

- ▶ **En algunos casos**, sin embargo, se admite como excepción el **uso de ayudas estatales**. Esto es así cuando dichas ayudas están justificadas, por ejemplo, por el desarrollo regional o la promoción de algunas políticas de interés común:
 - **En estos casos** las ayudas se consideran **compatibles** con el mercado interior, puesto que el beneficio que se deriva de las mismas para el conjunto de la sociedad justifica su concesión a determinadas regiones, empresas o actividades económicas.
- ▶ Los proyectos que apoya la política de cohesión (en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos) **tienen que cumplir el Derecho de la Unión y el nacional**.
- ▶ El control de las ayudas estatales por la Comisión presenta **3 efectos beneficiosos**:
 1. Limitar la concesión de las ayudas a lo estrictamente necesario **evita el despilfarro** de fondos públicos.
 2. Al impedir las distorsiones de la competencia contrarias al mercado interior **se contribuye al crecimiento económico** derivado del funcionamiento de dicho mercado.
 3. La posibilidad de permitir excepcionalmente la concesión de ayudas públicas contribuye **a la mejora del nivel de vida y el bienestar** de los ciudadanos, puesto que en estos casos las ayudas se dirigen a objetivos de interés común.

8. Las ayudas estatales de finalidad regional en la UE

PL	80%
LT	67%
CZ	67%
LV	65%
SK	65%
HU	62%
BG	62%
SI	60%
EE	53%
PT	51%
IT	48%
RO	46%
HR	39%
EL	38%
MT	35%
EU	34%
ES	33%
FR	28%
IE	27%
LU	27%
CY	24%
FI	24%
SE	23%
BE	17%
AT	16%
DE	15%
NL	15%
DK	13%
UK	10%

EL NIVEL DE CONOCIMIENTO DEL APOYO FINANCIERO APORTADO POR EUROPA A LAS REGIONES Y CIUDADES OSCILA DEL 80% EN POLONIA AL 10% EN EL REINO UNIDO.
(UE DE LOS 28)



Referencias

- ▶ Argüelles, M. & Benavides, C. (2009): «*Economía y política regional*». Madrid: Delta Publicaciones.
- ▶ Comisión Europea (2013):
[«Política de cohesión 2014-2020. Un nuevo impulso»](#). Panorama inforegio 48. (25 Junio 2021).
- ▶ Comisión Europea (2015):
[«Fondos estructurales y de inversión europeos 2014-2020: textos y comentarios oficiales»](#). Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. (25 Junio 2021).
- ▶ Comisión Europea (2017):
[«Mi región, mi Europa, nuestro futuro. Séptimo informe sobre la cohesión económica, social y territorial»](#). Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. (25 Junio 2021).
- ▶ Parlamento Europeo (2018):
[«Las ayudas estatales de finalidad regional. Fichas técnicas sobre la Unión Europea»](#). (25 Junio 2021).